

86-0-01
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 1 -

Dr Alfonso Freire Zapata

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.

OTORGADO POR: COMPAÑIA ENERGY AND PETROLEUM
SOLUTIONS ENERPET S.A.

CUANTIA: USD. \$ 5.955,00

DI 4, COPIAS

*****A&A&M*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles siete (07) de Junio del año dos mil seis
(2.006), ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO
CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente
escritura, el señor RICARDO RENDON ARANGO, en su calidad de GERENTE
GENERAL y representante legal de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS
ENERPET S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas, reunida el siete de junio del dos mil seis, conforme
se desprende del nombramiento y acta que se agregan como documentos
habilitantes. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocerle
doy fe, por haberme presentado su cédula de identidad cuya copia se agrega
como habilitante; y, me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la
presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 2 -

1 **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la suscripción de la presente
2 escritura pública, el señor RICARDO RENDON ARANGO, en su calidad de
3 GERENTE GENERAL y representante legal de ENERGY AND PETROLEUM
4 SOLUTIONS ENERPET S.A., debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el siete de junio del dos mil
6 seis, conforme se desprende del nombramiento y acta que se agregan como
7 documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad colombiana,
8 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.-

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía LIMHA S.A. LIMPIEZA,
10 MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL, se constituyó mediante escritura
11 pública celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante
12 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e inscrita en el
13 Registro Mercantil el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y
14 nueve.- B) El día veinte de agosto del dos mil uno, mediante escritura pública
15 celebrada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e
16 inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil cuatro, se
17 realizó el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.- C) Mediante
18 escritura pública celebrada el diecisiete de mayo del dos mil cuatro, ante
19 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita en el
20 Registro Mercantil el treinta de septiembre del dos mil cuatro, la compañía
21 reformó sus estatutos sociales y cambio su denominación social de LIMHA
22 S.A. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL a ENERGY AND
23 PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.- D) La Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas de ENERGY AND PETROLEUM
25 SOLUTIONS ENERPET S.A., realizada el siete de junio del dos mil seis,
26 resolvió realizar el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de
27 la misma.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes
28 expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 3 -

1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la ^{DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA} ~~DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA~~
2 compareciente señor RICARDO RENDON ARANGO, en su calidad de Gerente ^{QUITO ECUADOR}
3 General y Representante Legal de la compañía procede a realizar el aumento
4 de capital de la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800), en la cantidad de CINCO MIL
6 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.955), aumento que se lo realiza en numerario
8 como resultado de la reinversión y capitalización de utilidades del ejercicio
9 económico del año dos mil cinco, en tal virtud el capital social suscrito y
10 pagado actual de la compañía asciende a la cantidad de SEIS MIL
11 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.755). El capital social autorizado de la empresa
13 asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13.510). De conformidad con el
15 aumento de capital indicado el nuevo capital quedará integrado de la siguiente
16 forma:

17	ACCIONISTAS	CAPITAL		AUMENTO	CAPITAL	NUMERO		
		18	ANTERIOR	19	CAPITAL	20	TOTAL	ACCIONES
19	INDEQUIPOS CORPORATION	480		3.573	4.053			4.053
20	INDEQUIPOS S.A.		320	2.382	2.702			2.702
21	TOTAL		800	5.955	6.755			6.755

22 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- De conformidad con la resolución
23 adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el
24 señor RICARDO RENDON ARANGO, en su calidad de Gerente General y
25 Representante Legal, realiza las siguientes reformas a los Artículos Séptimo y
26 Trigésimo de los estatutos sociales de la compañía, que en adelante tendrán el
27 siguiente texto: "ARTICULO SEPTIMO.- El capital social autorizado de la
28 compañía es de TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 4 -

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía
2 es de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.755), dividido en seis mil setecientas
4 cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada
5 una. - En el "ARTICULO TRIGESIMO: OTRAS ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES.- Se modifican los numerales nueve y diez, los mismos que
7 textualmente dirán: "NUEVE) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier
8 otra naturaleza y, previa autorización de la Junta General, designar a la o a las
9 personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago
10 contra las referidas cuentas." "DIEZ) Librar, aceptar, endosar y, previa
11 autorización de la Junta General avalar letras de cambio y cualesquiera otros
12 efectos de comercio." - Agregar después del Artículo Trigésimo el siguiente
13 párrafo innumerado: "El Gerente General podrá firmar las declaraciones
14 tributarias que requiera el desarrollo de la actividad de la sociedad; de igual
15 forma expedir ofertas comerciales y suscribir contratos que contengan
16 obligaciones para la sociedad hasta por Un Millón de Dólares de los Estados
17 Unidos de América (USD \$1'000.000) y emitir documentos legales del giro
18 ordinario de los negocios. La suscripción de contratos por sumas superiores a
19 éste monto requerirá la previa aprobación de la Junta General, salvo
20 autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la sociedad, el
21 Gerente General no podrá firmar pagarés o comprometer a la empresa en
22 créditos por montos superiores a los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de
23 América (USD \$10.000); vender los activos fijos de la empresa, endosar
24 facturas y/o cuentas de cobro de la empresa, otorgar garantías o avales a favor
25 de terceros, recibir bienes en dación de pago, o utilizar el nombre de la
26 compañía en las funciones propias de sus cargo en asuntos que le reporten
27 beneficio personal, y en general cualquier acción que resulte en la obtención, a
28 favor de terceras personas, de un gravamen o un derecho a vender los activos

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 5 -

J. Alfonso Freire Zapata

1 fijos de la sociedad."- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El
2 compareciente señor RICARDO RENDON ARANGO, en su calidad de Gerente
3 General y Representante Legal de la compañía declara bajo juramento que a
4 la presente fecha se encuentra pagada la totalidad del capital suscrito en el
5 aumento de capital que consta en el presente instrumento público, lo que
6 consta en los libros contables de la compañía.- **SEXTA:** Los accionistas que
7 suscriben este aumento de capital son de nacionalidad estadounidense y
8 colombiana, respectivamente, por lo tanto el tipo de inversión se la clasifica
9 como extranjera directa.- **SEPTIMA:** Se agrega como documentos habilitantes:
10 copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas y el nombramiento del señor Gerente General, los mismos que
12 forman parte integrante del presente instrumento.- Usted Señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
14 instrumento público.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el
15 Doctor Marcelo Mera Vásquez, con matrícula profesional número ocho mil
16 cuatrocientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, la
17 misma que queda elevada a Escritura pública con todo su valor legal.- En este
18 acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que
19 le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su
20 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
21 cual doy fe.-
22

23

24

25

26 
SR. RICARDO RENDON ARANGO.

27

28 **C.I.**

Passaporte N° AG 765121

30/06/1977

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



TYPE: P CO. PAS. CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.

CC 8280121

APPELLIDOS, PRIMEROS

RENDON ARANGO

NOMBRES, DIBUJOS, NOMBRES

RICARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

19 NOV 1947 MEDELLIN ANT

SEXO / GÉNERO / FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE / FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY / AUTORIDAD / AUTHORITY

M MEDELLIN 30 JUN 1999

30 JUN 2009

WILMAN ANTONIO ROJO / RATA
DIRECTOR PASAPORTES

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrá en las sanciones penales a que haya lugar.

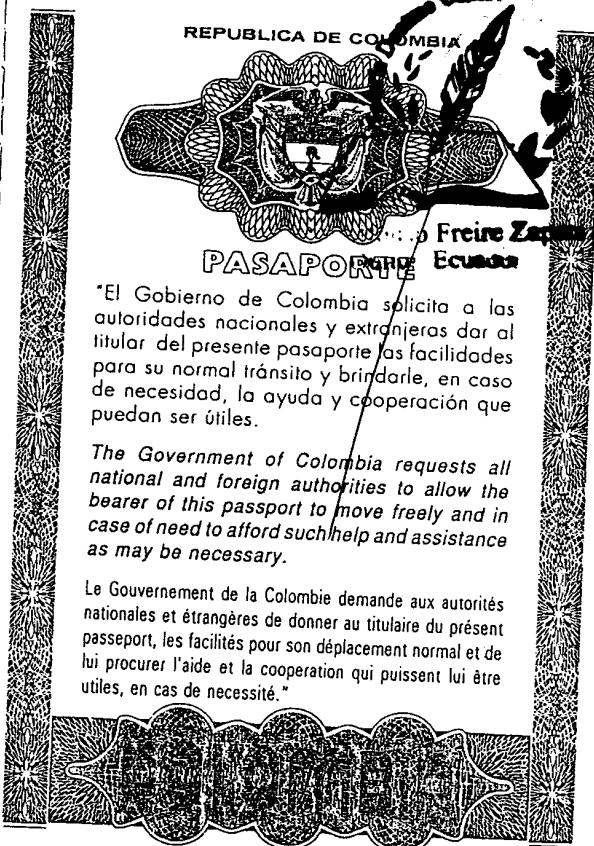
Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AG 765121

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



PASAPORTE ORDINARIO
===== COL =====

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

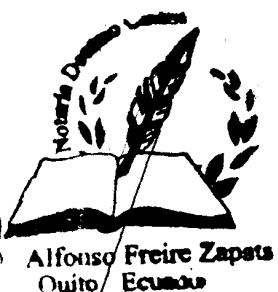
País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____

Firma del titular

La alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.

(antes LIMHA S.A. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL)

Quito, 8 de abril de 2005

Señor
RICARDO RENDÓN ARANGO
 Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL**. Usted reemplaza en sus funciones a la señora Claudia Patricia Ramírez Ochoa.

La compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, el 15 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 29 de abril de 1999. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, el 17 de mayo de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de septiembre del mismo año, la compañía cambió su denominación social de LIMHA S.A. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL a ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,

Lucía Negrete Dávila

Lucía Negrete Dávila
 Secretaria Ad-hoc

Quito, 8 de abril de 2005

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.

Ricardo Rendón Arango
 Nacionalidad: Colombiano
 Pasaporte No. CC8280121

Certifico que la firma del señor Ricardo Rendón Arango es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Lucía Negrete Dávila
 Lucía Negrete Dávila
 Secretaria Ad-hoc

Lo enmendado 8 de abril de 2005 y CC8280121 vale.-

Lucía Negrete Dávila

Lucía Negrete D.
 Secretaria Ad-hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3168 del Registro
de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 21 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de uno hojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.

Quito a 27 ABR 2005

Dr. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito



60-006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS
ENERPET S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, siete de junio del dos mil seis, a las 15:00 hrs en el domicilio social de la compañía ubicada en la Yáñez Pinzón 511 y Orellana, piso 6, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.

Accionista	Representado por	Capital Suscrito y Pagado
Indequipos Corporation	Luis G. Bustamante	US\$ 480,00
Indequipos S.A	<u>Luis G. Bustamante</u>	US\$ 320,00
TOTAL		US\$ 800,00

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de la Compañía vigente, constituirse en Junta Extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL**
- 2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**
- 3. AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE PODER ESPECIAL AL ING. LUIS NARANJO DAZA.**

Actúa como Presidente Ad- hoc de la presente Junta, el Ing. Luis G. Bustamante y como secretaria Ad- Hoc, Econ. Tamara Armas.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1. Aumento de Capital de la compañía.
El Presidente de la Junta informa a los accionistas que es necesario aumentar el capital Suscrito y Pagado de la compañía de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación, en el cual los valores están expresados en dólares americanos:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
INDEQUIPOS CORPORATION	480	3.573	4.053	4.053
INDEQUIPOS S.A.	320	2.382	2.702	2.702
TOTAL	800	5.955	6.755	6.755

El Aumento de capital se debe realizar por el valor de US\$5.955, que corresponde a la reinversión de utilidades de ejercicio económico del año 2005.

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas resuelven, por unanimidad, aprobar el aumento de capital de la compañía y autorizan al señor Gerente General para que realice los trámites correspondientes.

2. Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.
El Presidente de la Junta informa a los accionistas que es necesario realizar la reforma de los Estatutos Sociales, expresamente de los artículos séptimo y trigésimo, en los siguientes términos: "ARTICULO SEPTIMO.- El capital social autorizado de la compañía es de TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.755), dividido en seis mil setecientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.".- En el "ARTICULO TRIGESIMO: OTRAS ATRIBUCIONES Y

DEBERES.- Se modifican los numerales nueve y diez, los mismos que textualmente dirán: "NUEVE) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y, previa autorización de la Junta General, designar a la o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas." "DIEZ) Librar, aceptar, endosar y, previa autorización de la Junta General avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio." - Agregar después del Artículo Trigésimo el siguiente párrafo innumerado: "El Gerente General podrá firmar las declaraciones tributarias que requiera el desarrollo de la actividad de la sociedad; de igual forma expedir ofertas comerciales y suscribir contratos que contengan obligaciones para la sociedad hasta por USD \$1'000.000 y emitir documentos legales del giro ordinario de los negocios. La suscripción de contratos por sumas superiores a éste monto requerirá la previa aprobación de la Junta General. salvo autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la sociedad, el Gerente General no podrá firmar pagarés o comprometer a la empresa en créditos por montos superiores a los USD \$10.000; vender los activos fijos de la empresa, endosar facturas y/o cuentas de cobro de la empresa, otorgar garantías o avales a favor de terceros, recibir bienes en dación de pago, o utilizar el nombre de la compañía en las funciones propias de su cargo en asuntos que le reporten beneficio personal, y en general cualquier acción que resulte en la obtención, a favor de terceras personas, de un gravamen o un derecho a vender los activos fijos de la sociedad."

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar la reforma de los estatutos sociales en los términos indicados anteriormente y se autoriza al señor Gerente General, para que realice el trámite legal correspondiente.

3. AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE PODER ESPECIAL AL ING. LUIS NARANJO DAZA.

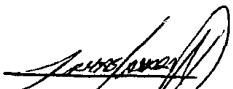
El señor Presidente informa a la Junta que por razones operativas, es necesario otorgar un poder especial a favor del Ing. Luis Naranjo Daza, a fin de que pueda presentar la oferta dentro de la Invitación a ofertar número PPR guión CCQ guión dos mil seis guión cero treinta y uno (PPR-CCQ-2006-031), para el cambio del sistema de control de dos turbinas de gas Ruston TB guión cinco mil (TB-5000) e implementación del sistema de control de las unidades power oil acopladas a las tuberías en Sacha Norte Uno, modalidad llave en mano, ante PetroProducción filial de Petroecuador hasta por un monto de dos millones de dólares (US\$2'000.000).

La Junta resuelve por unanimidad, autorizar al señor Presidente de la compañía Ing. Luis Germán Bustamante, para que otorgue poder especial a favor del Ing. Luis Ángel Naranjo, para el fin que se indica anteriormente.

Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de reunión, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. f(Ing. Luis Germán Bustamante / Indequipos Corporation e Indequipos S.A), f(Ing. Luis Germán Bustamante / Presidente AD-HOC); f(Econ. Tamara Armas / Secretaria AD-HOC)

Certifico que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que consta en los archivos de la compañía.

Quito, 8 de junio del 2006.


Econ. Tamara Armas
SECRETARIA AD-HOC
CI: 180292848-9

11. 0 07

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. OTORGADO
POR: COMPAÑIA ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL SEIS.-



Alfonso Freire Zapata

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

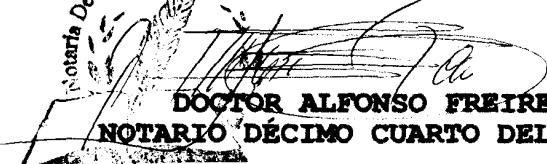
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





11.08.08
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Energy And Petroleum Solutions Enerpet S.A., de fecha 07 de Junio del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.2680, de fecha 28 de Julio del 2.006, dictada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 07 de Agosto del año 2.006.- El Notario.-


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

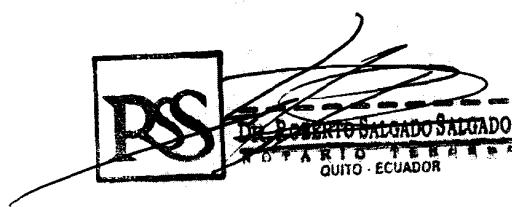


R A -



ON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la
NOTARIA Resolución número 06.Q.IJ 2680, de fecha veinte y ocho de julio del
TERCERA

dos mil seis, expedida por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente
Jurídico, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de
la compañía LIMHA S.A. Limpieza, Mantenimiento e Higiene
Ambiental, otorgada ante mí, con fecha quince de marzo de mil
novecientos noventa y nueve, de la aprobación del Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la "Compañía Energy and
Petroleum Solutions ENERPET S.A.", en los términos constantes en
esta escritura. Quito, a treinta de agosto del dos mil seis.



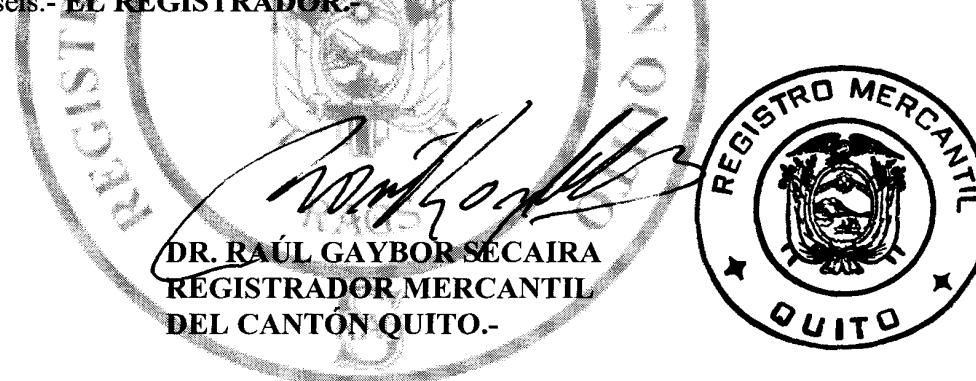


60 0 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 28 de julio del 2.006, bajo el número **2578** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 973 del Registro mercantil de veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1576 vta., Tomo 130; y, No.- 2544 del Registro Mercantil de treinta de septiembre del año dos mil cuatro, a fs 2185, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S. A. ", otorgada el 07 de junio del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO EREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39549**.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2680

000 11

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.0487 de 24 de julio del 2006 y DJC.06.0370 de 26 de julio del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04210 de 10 de diciembre del 2004 publicada en el Registro Oficial No. 488 de 23 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 JUL 2006

001

Dr. Oscar Terán Terán

CS/Img.
EXP.87497
Tr.17026



Con esta fecha queda INSCRITA la pre
sente Resolución, bajo el N° 2578
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 132
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 SEP 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO